

**CUENTA:** - - - - - En veinte de julio de dos mil veintitrés, doy cuenta a la Magistrada del Tribunal, con la resolución dictada en el Toca 07/2019, que obra a fojas 56 a 69 del expediente en que se actúa.- **CONSTE.**- - - - -

-

**AUTO :** - - - - - Hermosillo, Sonora, veinte de julio de dos mil veintitrés.- - - - -

- - - V I S T A la resolución de 20 de junio de 2023, pronunciada por esta Sala Superior en el Toca 07/2019, que resolvió los recursos de revisión promovidos por JOSÉ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTANTE DE TECMED TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. por el ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO Y por el AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, en contra de la resolución de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve dictada dentro del juicio de nulidad SEMARA-XXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el Pleno de la Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, de cuyo contenido se advierte que si bien en los Considerandos se

estableció que los recursos de revisión fueron presentados por TECMED TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por el ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO y por el AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, en el resolutive PRIMERO solo se asentó que quedaban sin materia los recursos promovidos por TECMED TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y por el AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, siendo omiso en señalarse en dicho resolutive que el recurso formulado por el ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO también quedaba sin materia. En tal virtud, con fundamento en los artículos 33 y 93 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, se aclara de manera oficiosa el resolutive PRIMERO de dicha resolución para quedar como sigue:

**“...PRIMERO: Han quedado sin materia los recursos de revisión promovidos por la SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, PERLA ALCÁNTARA GARCÍA, por el ORGANISMO OPERADOR PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL SERVICIO DE LIMPIA MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO y por la moral TECMED TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve dentro del juicio de nulidad SEMARA-JA-90/2018 dictada por el Pleno de la Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora”.**

Y lo anterior, forma parte integral de la resolución pronunciada el 20 de junio de 2023, en el Toca 07/2019.-  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**A S Í** lo resolvió la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, por unanimidad de votos de los Magistrados José Santiago Encinas Velarde, María Carmela Estrella Valencia, Aldo Gerardo Padilla Pestaño, María del Carmen Arvizu Bórquez y, Vicente Pacheco Castañeda siendo ponente la cuarta en orden de los nombrados, quienes firman con el Secretario General, Licenciado Luis Arsenio Duarte Salidos que autoriza y da fe.-  
DOY FE.